

Provincia de Oviedo.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «De la Asunción».
Domicilio: Avenida de la Liberación, 12.
Titular: María de la Cruz Cuesta y Sáenz de San Pedro.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Liberación, 12.

Provincia de Orense

Municipio: El Barco de Valdeorras.
Localidad: El Barco.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Ramón del Valle Inclán, 2.
Titular: Religiosas Franciscanas de la Madre del Divino Pastor.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón del Valle Inclán, 2.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Antonio María Claret».
Domicilio: Avenida Padre García Tejero, 8.
Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre García Tejero, 8.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla (Torreblanca).
Denominación: «Santa María de los Reyes».
Domicilio: Calle Nogal, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nogal, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial 3 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez».

Provincia de Tarragona

Municipio: Vilaseca.
Localidad: Salou.
Denominación: «Esplai».
Domicilio: Calle Sesenta y Cinco (final calle Berlín).
Titular: María Gilabert Muñarch.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sesenta y Cinco (final calle Berlín).

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya.
Localidad: Aldaya.
Denominación: «José Peregrín».
Domicilio: Calvo Sotelo, 23.
Titular: José Sáiz Sáiz y Natividad Bondía Tárrega.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 2-3, Carmen, 21 y Mártires, 72.
Se aprueba la fusión de los Colegios «José Antonio» y «San Peregrín».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de José Peregrín.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio.
Localidad: Lequeitio.
Denominación: «San José».
Domicilio: Resurrección María de Azcue, 5.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Resurrección María de Azcue, 5.

Provincia de Zamora

Municipio: Toro.
Localidad: Toro.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: P. Ursera, 4.
Titular: Isabel Sánchez Arroyo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle P. Ursera, 4.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Calasancio».
Domicilio: Sevilla, 19.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sevilla, 19.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Anunciata».
Domicilio: Santa Inés, 3.
Titular: Congregación Religiosas Dominicanas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Inés, 3.

12502

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se habilita para impartir la primera etapa de Educación General Básica a los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que se establecen en las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros estarán habilitados para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 468/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Avila*

Municipio: El Tiemblo.
Localidad: Cerro de Guisando.
Denominación: «Toros de Guisando».
Domicilio: Cerro de Guisando.
Titular: José Navarro Morenes.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Heidi-Vilar».
Domicilio: Avenida Coll del Portell, 92 y 98.
Titular: Magdalena Esquerre y Concepción Vilar.
Se aprueba la fusión de los Colegios «Heidi» y «Vilar».

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Mallorca».
Domicilio: Calle Mallorca, 170.
Titular: Esmeralda Ventura Catalán.

Municipio: Barcelona III.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Santísimo Redentor».
Domicilio: Bellesguard, 30.
Titular: RR. Orlatas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago.
Localidad: Santiago.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Curros Enríquez, 1.
Titular: María del Carmen Iglesias Sende.

Municipio: Santiago.
Localidad: Santiago.
Denominación: «San Jorge».
Domicilio: Avenida de Coimbra, 7.
Titular: María Elvira Abalo Méndez.

Municipio: Santiago.
Localidad: Santiago.
Denominación: Santa Ana.
Domicilio: San Pedro de Méndozo, 24.
Titular: Carmen Alvarez Iglesias.

Municipio: Santiago.
Localidad: Santiago.
Denominación: «Vilas».
Domicilio: Lagartos, 11.
Titular: María del Carmen Vilas López.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: Concheiros, 43.
Titular: Alfonso Pazo Buján.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Huérfanos de Suboficiales de la Armada».
Domicilio: Ramón y Cajal, sin número.
Titular: Institución Benéfica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Academia Isidoriana».
Domicilio: Arriola, 4.
Titular: Luis Molina Gómez.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Ángel Custodio».
Domicilio: Carretera de la Sierra, 8.
Titular: Pedro Morilla Cortés.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Arzobispo Guerrero, 42 (barriada de las Angustias).
Titular: Milagros Jalón Santiago.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias».
Domicilio: San José Baja, 7.
Titular: Julián Granados Zamora.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Ballesteros, 4.
Titular: Aniceto Martínez Conesa.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «San Juan de la Cruz».

Domicilio: Ángel Barrios, 7 y 9.
Titular: Carlos Villarreal Valero.

Municipio: Peligros.
Localidad: Peligros.
Denominación: «Nuestra Señora de la Luz».
Domicilio: Plaza de la Candelaria.
Titular: «Butano, S. A.».

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «Escuela Equipo».
Domicilio: Arenal, 11.
Titular: Amelia Padros Kohler.

Provincia de Oviedo

Municipio: Siero.
Localidad: Pola de Siero.
Denominación: «San José».
Domicilio: Plaza de la Nueva España, número 18.
Titular: Congregación Fonseca Suárez.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «María Antonia».
Domicilio: Salvador Moreno, 25.
Titular: Regina Suárez Alvarez.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Palacio Valdés».
Domicilio: Pumarín Guipúzcoa, 4.
Titular: José Arduengo Caso.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Astur».
Domicilio: Pumarín, 24.
Titular: Santos Cordero Domínguez.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «La Merced».
Domicilio: Pumarín San Nicolás, 8.
Titular: Joaquina García Castelles.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Calle Murcia Pumarín.
Titular: Luisa Rita González Agudín.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Pumarín, calle Fase 3.ª portal 6.
Titular: Marta Martín Rubio Iglesias.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».
Domicilio: Pumarín, calle Echegaray, 2 bajo.
Titular: José María Forner Fernández.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Dulce María».
Domicilio: Montevideo, 20.
Titular: Carmen García Morales.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «La Providencia».
Domicilio: General Mola, 25.
Titular: Federico Salazar Galván.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Los Angeles».
Domicilio: Avenida de Escaleritas, 60.
Titular: Encarnación Cárdenes Armas.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Miguel Arcángel».
Domicilio: Jacinto Mejías, número 1.
Titular: Domingo Sánchez Santana.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».

Domicilio: Agustina de Aragón, 69.
Titular: M. Milagrosa Méndez Medina.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Doctor Chil, 26, y Espíritu Santo, 49.
Titular: Jorge Cabrera Hernández.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Sócrates».
Domicilio: Real de San Juan, 54.
Titular: Ana Hernández Muñoz.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Virgen del Sagrario».
Domicilio: Los Ayacuchos, 35.
Titular: Gloria María Rivero Alemán.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cangas de Morrazo.
Localidad: Cangas de Morrazo.
Denominación: «Morrazo».
Domicilio: Rua de Hio, 22.
Titular: Bernardino Graña Refojos.

Municipio: Gondomar.
Localidad: Gondomar.
Denominación: «San José».
Domicilio: Párroco Mariño, 4.
Titular: Gilberto Benito Vila Salgueiro.

Provincia de Salamanca

Municipio: Lumbrales.
Localidad: Lumbrales.
Denominación: «María Milagrosa».
Domicilio: San Vicente de Paúl.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «Virgen de la Luz».
Domicilio: Carretera General, kilómetro 6.
Titular: Clotilde Carmen Pérez Saiz.

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Cuesta.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».
Domicilio: La Cuesta, kilómetro 6, número 17.
Titular: Amalia Carrillo Verdun.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Fustegueras».
Domicilio: Somosierra, 26.
Titular: Reyes-Paulo Agea Estudio.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Ruiz-Eliás».
Domicilio: Juan de Ledesma, 76.
Titular: Manuel Ricardo Ruiz Eliás.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Ignacio de Loyola».
Domicilio: Plaza de Fernando VI.
Titular: José Garoz López.

Provincia de Toledo

Municipio: Esquivias.
Localidad: Esquivias.
Denominación: «Jaigar».
Domicilio: Queipo de Llano, 24.
Titular: Jaime García González.

Municipio: Los Yébenes.
Localidad: Los Yébenes.
Denominación: «Escuela de Patronato Hermandad Sindical del Campo».
Domicilio: Calle Cristo, 32.
Titular: Hermandad Sindical del Campo.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Mora de Toledo.
Localidad: Mora de Toledo.
Denominación: «Nuestra Señora de Altagracia». Parroquial de niñas.

Domicilio: Barrio del Cristo.
Titular: Arzobispado.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Orgaz.
Localidad: Orgaz.
Denominación: «Santo Tomás Apóstol».
Domicilio: Francos, 7.
Titular: Parroquia Santo Tomás Apóstol.

Municipio: San Martín de Montalbán.
Localidad: San Martín de Montalbán.
Denominación: «San Andrés».
Domicilio: Carretera, 5.
Titular: Clemente Alvarez Martín.

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: San Sebastián, 12.
Titular: Virgilio Sánchez Oviedo.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nebrija».
Domicilio: Gran Vía de Germanías, 34 y 53.
Titular: Manuel Sangüesa Mariscal.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Francisco Falcóns, 20.
Titular: Congregación Religiosa (hermana Victoria Vilaurre).

Municipio: Burjasot.
Localidad: Burjasot.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Angel Comes, 16.
Titular: Pilar Martínez Muñoz.

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «Chirivella».
Domicilio: Jaime G. Soria, 5, y Rey D. Jaime, 16.
Titular: María Luz Antón García.

Municipio: Játiva.
Localidad: Játiva.
Denominación: «Foncorben».
Domicilio: Diputado Villanueva, 18; Reina, 17, y Almas, 32.
Titular: José María Fonfría del Real.
Se aprueba la fusión de los Colegios «Luis Vives», «Cortés», «Lope de Vega». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Foncorben».

Municipio: Liria.
Localidad: Liria.
Denominación: Centro Politécnico de Estudios.
Domicilio: Calle Juan Izquierdo, 53.
Titular: Francisca García Torro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Sestao.
Localidad: Sestao.
Denominación: «La Campa».
Domicilio: Campa de San Francisco, 10-12.
Titular: «Astilleros Españoles, S. A.».

Provincia de Zamora

Municipio: Toro.
Localidad: Toro.
Denominación: «Escuela de la Azucarera del Duero».
Domicilio: Barriada Azucarera.
Titular: Empresa «Ebro, Compañía Azucarera y Alcoholes».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Luis Moscardó».
Domicilio: Privilegio de la Unión, 38.
Titular: Manuela Abad Ramón.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «The English Centre School».
Domicilio: Calle Miralbuena, 54.
Titular: John Frederick Fitzgibbon.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Los Llanos de Aridane.
Localidad: Los Llanos de Aridane.

Denominación: «Los Llanos de Aridane».
Domicilio: General Franco, 26.
Titular: Juana Brito Lorenzo.

Municipio: Los Llanos de Aridane.
Localidad: Los Llanos de Aridane.
Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».
Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, 2.

12503

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se aprueba el Reglamento que ha de regir la Escuela Profesional de «Neurocirugía» en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela Profesional de «Neurocirugía» de la Universidad Autónoma de Barcelona, creada por Orden de 18 de febrero de 1975, remite el Reglamento que ha de regir dicha Escuela, para su aprobación si procede.

Confrontando con las disposiciones legales vigentes en la materia y encontrándolo correcto,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento que ha de regir la Escuela Profesional de «Neurocirugía», ubicada en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco» y adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO

Escuela Profesional de «Neurocirugía» de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de la Seguridad Social de Barcelona, adscrita a la Universidad Autónoma de la misma ciudad

Preámbulo: La formación de neurocirujanos requiere una cuidadosa programación de enseñanzas teórico-prácticas en Ciencias Neurológicas básicas, semiología, clínica y técnica quirúrgica, a desarrollar en varios cursos en los que a través de una participación activa del alumno y su responsabilización creciente en las tareas clínicas, pueda éste adquirir un mínimo suficiente de conocimientos neurológicos y de experiencia en neurología quirúrgica, que le faculten para el desempeño de su profesión como especialista en «Neurocirugía». De ello se desprende la necesidad de que sea creada una Escuela Profesional de dicha especialidad donde se puedan impartir de modo regular y debidamente reglamentado ambos tipos de enseñanzas, aprovechando el abundante material clínico y la riqueza de medios técnicos de que se dispone en este Centro Hospitalario de la Seguridad Social.

Artículo 1.º La Escuela Profesional de Neurocirugía adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, estará ubicada en la Clínica de Neurocirugía de la Residencia general de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco» de la Seguridad Social de Barcelona.

Art. 2.º La finalidad de dicha Escuela Profesional será:

Primero.—La formación de especialistas en Neurocirugía.

Segundo.—El mantenimiento de cursos regulares de actualización que cumplan la importante finalidad de contribuir a la educación continuada de los propios especialistas; y

Tercero.—La divulgación de sus principios básicos, semiología y técnicas especiales para cuantos facultativos lo precisen o lo deseen.

Art. 3.º La formación de especialistas se realizará a lo largo de cuatro cursos de un año de duración cada uno, con arreglo a las siguientes normas:

a) La enseñanza será eminentemente clínica, concediéndose especial importancia a la participación activa y responsabilización creciente del alumnado.

b) El primer curso comprenderá las materias básicas de Neuroanatomía, Neurofisiología Neuropatología, Semiología y Clínica de las afecciones neurológicas susceptibles de tratamiento quirúrgico, condensadas en un curso breve de «introducción a la Neurocirugía» que además de ofrecer a los alumnos una panorámica de los límites y posibilidades de la especialidad, resulte valioso para el tercer ciclo de estudios de la Universidad Autónoma de Barcelona.

c) El segundo curso comprenderá aspectos más detallados de la especialidad y en particular los que hacen referencia a los tumores del sistema nervioso y afecciones cerebro-vasculares.

d) En el tercer curso se profundizarán más los conocimientos generales, dedicándose especial interés a la Neurocirugía Pediátrica y a la Neurocirugía funcional.

e) Durante el cuarto curso las enseñanzas serán eminentemente prácticas, procurándose que los alumnos dediquen el mayor tiempo posible a las actividades clínicas y operatorias con plena responsabilidad y que realicen un trabajo de investigación clínica o experimental, que puede consistir en una tesis doctoral.

Art. 4.º Para el ingreso de los alumnos en la Escuela se realizarán pruebas de selección basadas en el expediente académico y curriculum del solicitante.

Art. 5.º El número máximo de alumnos que podrán ser admitidos cada año será de cuatro; no debiendo superar un total de 16 para los cuatro cursos.

Art. 6.º A los alumnos seleccionados se les entregará a su llegada al servicio, un ejemplar de la reglamentación interna del Servicio, los programas de las actividades teórico-prácticas y un cuaderno de prácticas en el que serán registradas sus actividades que serán valoradas e informadas por el Jefe de Sección correspondiente.

Art. 7.º Al final de cada curso se realizará una valoración de la labor efectuada de acuerdo con los cuadernos de prácticas y los informes de los instructores correspondientes; realizándose además pruebas complementarias de índole teórico-práctica.

Art. 8.º Al finalizar el cuarto año, si las correspondientes pruebas y la valoración conjunta de sus actividades fueran satisfactorias, y tras la presentación de un trabajo original de investigación clínica o experimental, o de una tesis doctoral sobre un tema neurológico o quirúrgico que haya merecido aprobación en cualquier Universidad española, el alumno estará en condiciones de poder solicitar del Ministerio, el correspondiente título de Especialista en Neurocirugía.

Art. 9.º La dirección de la Escuela corresponde al Jefe del Servicio de Neurocirugía de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco» de la Seguridad Social de Barcelona.

Art. 10. El personal docente de la Escuela será elegido entre los facultativos del Servicio de Neurocirugía y de aquellas otras especialidades afines a la misma, de la expresada Ciudad Sanitaria, y nombrado por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, a propuesta del Director de la Escuela.

Art. 11. A fin de cumplir la segunda finalidad de la Escuela, o sea el mantenimiento de un programa de educación continuada para neurocirujanos, se desarrollará anualmente un curso monográfico de cuatro a seis días de duración, durante el cual se estudiará exhaustivamente el tema elegido. En estos cursos participarán especialmente invitados, personalidades que se hayan distinguido por sus contribuciones en el campo, que motiva el curso.

Art. 12. El funcionamiento de la Escuela no incrementará el gasto público.

Art. 13. La financiación de la Escuela se hará con los fondos que se recauden en concepto de derechos de matriculación y los que le sean asignados al Servicio con fines educativos y de investigación por los organismos correspondientes de la Seguridad Social.

Art. 14. Este Reglamento podrá ser modificado por el Ministerio de Educación y Ciencia en caso de futuras necesidades que pudieran presentarse en el funcionamiento de la Escuela, previa justificación de su Director y con el acuerdo de las respectivas comisiones de la Universidad y Seguridad Social.

12504

ORDEN de 21 de abril de 1975 por la que se adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador, designado por Orden ministerial de 15 del actual, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 2 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Declarar desierto el premio de 25.000 pesetas, señalado en el apartado 1.º de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Adjudicar el accésit de 15.000 pesetas, que igualmente se indica en el apartado 1.º de dicha Orden, a don Domingo Martínez Benavente, por su artículo titulado «El mejor de los préstamos, y a fondo ganado», publicado en el diario «El Noticiero», de Zaragoza, correspondiente al día 20 de marzo del corriente año.

Tercero.—Adjudicar el accésit de 10.000 pesetas, que asimismo se determina en el apartado 1.º de la citada Orden, a don José María Fernández-Gaytán y González de Uzqueta, por su artículo titulado «Queridos libros prestados...», publicado en el diario «La Prensa», de Barcelona, correspondiente al día 19 de marzo último.

Cuarto.—Que las 25.000 pesetas, importe de estos accésits, sean libradas, para su abono a los interesados, al habilitado